



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°040-2024-MDC

Colcabamba, 27 de junio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°012-2024, de fecha 27 de junio de 2024; Informe N°041-2024-GM/MDC, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°355-2024-GPP/MDC, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°395-2024-GDIS/MDC, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°0231-2024-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Oficio N°01-2024-D.C-RED-EDUC-N°8-T/UGEL-T, de fecha 03 de junio de 2024, suscrita por el Coordinador General de la Red Educativa N°8 Tocas-Colcabamba, el Mg. Efraín Ordoñez Cunyas, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N°01-2024-D.C-RED-EDUC-N°8-T/UGEL-T, de fecha 03 de junio de 2024, suscrita por el Coordinador General de la Red Educativa N°8 Tocas-Colcabamba, el Mg. Efraín Ordoñez Cunyas, solicita la donación de trofeos y medallas para la premiación de los juegos escolares nacionales-2024, categoría sub 17, ya que se desarrollaran las disciplinas de futbol, futsal damas y varones, voleibol damas y varones, básquet damas y varones y Han Ball: damas y varones y atletismo, que consiste en dos trofeos grandes para futbol damas y varones; 08 trofeos medianos para las disciplinas de (voleibol damas y varones, futsal damas y varones, básquet damas y varones, Han Ball damas y varones); 150 medallas para todas las disciplinas.

Que, mediante Informe N°0231-2024-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva, en su calidad de Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, señala que visto la enorme necesidad que tienen los estudiantes quienes representaran a las instituciones educativas de Colcabamba, razón por el cual se ha decidido darles el apoyo que requieren y puedan participar en los juegos DEPORTIVOS 2024, por lo que se ha priorizado brindarles apoyo con trofeos grandes, trofeos medianos y medallas para que puedan premiar a los respectivos ganadores durante el periodo de desarrollo de las actividades programadas. La adquisición de medallas y trofeos será por el monto de S/. 3,040,00 soles.

Que, mediante Informe N°395-2024-GDIS/MDC, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila, en su calidad de (e) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/3,040.00 soles aprobación y evaluación en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°355-2024-GPP/MDC, de fecha 20 de junio de 2024, emitido el Lic/Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que, si cuenta con





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

disponibilidad Presupuestal para el apoyo de donación y medallas para la premiación de los juegos escolares nacionales 2024 categoría sub 17, por el monto de S/3,040.00 soles.

Que, mediante Informe N°041-2024-GM/MDC, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el CPC. Francisco Yodder Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo la aprobación y/o desaprobación del apoyo de donación de trofeos y medallas para la premiación de los juegos escolares nacionales 2024 categoría Sub 17.

Que, consta en el Acta N°012-2024 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró en orden del día el apoyo con donación de trofeos y medallas para la premiación de los juegos escolares nacionales 2024 categoría sub 17 en el centro poblado de tocas del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, por el monto de S/3,040.00 soles, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°0012-2024, de fecha 27 de junio de 2024, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el apoyo a favor de la actividad de los juegos escolares nacionales – 2024 categoría sub 17, representado por el coordinador general de la Red Educativa N°8 Tocas Colcabamba, el Sr. Efraín Ordoñez Cunyas, con la donación con medallas y trofeos que consiste en:

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio total
TROFEOS GRANDES	2 unidades	S/. 500.00
TROFEOS MEDIANOS	8 unidades	S/1,040.00
MEDALLAS	150 unidades	S/1,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Promoción Educación Salud y Cultura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Tec./Adm. Hector Palomino Ramos  
ALCALDE

C/c  
Archivo



[www.municolcabamba.gob.pe](http://www.municolcabamba.gob.pe)



[municolcabamba@municolcabamba.gob.pe](mailto:municolcabamba@municolcabamba.gob.pe)



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N  
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

929268174

RUC: 20185726216